



**BECAS FUNDACIÓN MAPFRE**  
PARA EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN  
EN PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL  
Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE RETRIBUCIÓN

---

Convocatoria  
**2025**

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. OBJETO**
- 3. DOTACIÓN ECONOMICA DE LA BECA**
- 4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**
- 5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y RESOLUCIÓN**
- 6. INCOMPATIBILIDADES**
- 7. GESTIÓN DE LA BECA Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**
- 8. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**
- 9. EN CASO DE LITIGIO**

## 1. PRESENTACIÓN

**Fundación MAPFRE** es la institución no lucrativa que contribuye a la mejora de la calidad de vida de las personas y al progreso de la sociedad.

El modo en el que Fundación MAPFRE desarrolla este compromiso con la sociedad es a través de programas y actividades multinacionales, focalizados principalmente en:

- Mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas y sectores menos favorecidos de la sociedad
- Favorecer el acceso de los ciudadanos a la Cultura, las Artes y las Letras.
- Trabajar para promover la reducción de las lesiones no intencionadas que pueden producirse en el tráfico, en el hogar, en la práctica del deporte o en el ocio.
- Promover la salud mediante el fomento de hábitos y estilos de vida saludables.
- Difundir el conocimiento del seguro y la previsión social.

Promover cursos, talleres y herramientas que contribuyan a mejorar el conocimiento de la previsión social, forma parte de la actividad que desarrolla el Área de Seguro y Previsión Social de la fundación.

Por ello, en colaboración con la asociación sin ánimo de lucro **Instituto de Estudios Bursátiles (IEB)**, Fundación MAPFRE promueve el **Curso de Especialización en Previsión Social Empresarial y Sistemas Alternativos de Retribución**. Un programa formativo, que busca dotar a los participantes con los conocimientos y habilidades necesarios para diseñar, gestionar y optimizar sistemas de previsión social y retribución en el ámbito empresarial, teniendo en cuenta tanto las necesidades de la empresa como las de sus empleados.

## 2. OBJETO

Las becas de Fundación MAPFRE tienen por objeto facilitar el acceso a esta formación, especializada y con ello promover el desarrollo de profesionales de pequeñas y medianas empresas (PYMES hasta 150 empleados) y autónomos, que cumplan con los criterios de concesión (o con los requisitos establecidos) para el programa **“Curso de Especialización en Previsión Social Empresarial y Sistemas Alternativos de Retribución”** para el curso académico 2025.

## 3. DOTACIÓN ECONOMICA DE LA BECA

Fundación MAPFRE concederá **hasta un máximo de 15 becas**, por importe máximo de **650€** por beca, siendo de aplicación la deducción fiscal que corresponda por cumplimiento de la normativa española vigente.

El importe de la beca se destinará exclusivamente al pago de la matrícula del **Curso de Especialización en Previsión Social Empresarial y Sistemas Alternativos de Retribución**, que convoca e imparte el IEB.

La asignación económica se abonará íntegramente en España, de la siguiente forma: el 50% se abonará al inicio del curso y el otro 50% restante a mitad del programa una vez se verifique, por parte de IEB, el aprovechamiento del alumno.

#### 4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán acceder a solicitar la beca y ser beneficiarios de la misma, aquellos profesionales de pequeñas y medianas empresas y autónomos, que hayan solicitado matricularse en el **Curso de Especialización en Previsión Social Empresarial y Sistemas Alternativos de Retribución**,

La solicitud de la beca se presentará vía online en el enlace creado expresamente en la página web de la Fundación MAPFRE: [www.fundacionmapfre.org](http://www.fundacionmapfre.org) y, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la empresa que indique que está en activo, que el número de empleados en plantilla no supera los 150 en el momento de solicitud de la beca y que el solicitante de la beca forma parte de su plantilla. Para el caso de los autónomos será necesario presentar el alta en autónomos del RETA. En ambos casos será necesario adjuntar copia del DNI.
- Para ser considerado becario, el candidato debe acreditar la preadmisión del IEB al curso para el que ha solicitado la beca. En caso contrario, perderá el derecho a la misma. Por ello, deberá adjuntar el documento que acredite que ha sido pre-aceptado en el programa.

En el supuesto de **incumplimiento de las mismas, la beca quedará automáticamente cancelada**, perdiéndose el derecho a su disfrute. Fundación MAPFRE se reserva el derecho a reclamar al becario las cantidades que aquella haya desembolsado en concepto de beca, en caso de que el becario haya actuado fraudulentamente en el proceso de adjudicación o cuando no haya obtenido los resultados académicos esperados sin causa que lo justifique.

Será causa de **perdida de la beca**, que el candidato no formalice su matrícula en el curso para el que se concede, dentro del plazo establecido por el centro de estudios IEB. En este caso, lo pondrá en conocimiento de la fundación a través de la Comisión se cree al efecto para la selección de candidatos y resolución de las becas.

#### 5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y RESOLUCIÓN

La selección y resolución de la concesión de la ayuda se hará por una Comisión nombrada al efecto, que analizará cada candidatura por riguroso orden de solicitud.

La Comisión podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias particulares de cada caso, con la finalidad de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas becas.

Podrá establecerse una lista de suplentes por orden de prelación para el caso de que se produjera la renuncia o la pérdida de la beca del beneficiario.

Si la Comisión así lo estimara podrá declarar desierta la beca.

El fallo de Fundación MAPFRE será inapelable y se comunicará directamente a cada solicitante y a IEB.

La Comisión estará formada por un miembro de la IEB y dos miembros de Fundación MAPFRE.

## 6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en esta convocatoria los empleados en nómina de cualquiera de las empresas del **Grupo MAPFRE**.

## 7. GESTIÓN DE LA BECA Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La presentación de esta solicitud de beca supone, por parte del candidato, el **compromiso de aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria**, así como las que Fundación MAPFRE considere aplicables para el buen fin del seguimiento del alumno. En el supuesto de incumplimiento de las mismas, la ayuda quedará automáticamente cancelada, perdiéndose el derecho a su disfrute.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho a reclamar al beneficiario de la beca las cantidades que haya satisfecho a IEB en tal concepto en caso de actuación fraudulenta del becado en el proceso de adjudicación.

La gestión de la beca corresponde a IEB, quien verificará el cumplimiento de las siguientes obligaciones del becario:

- La formalización de la matrícula correspondiente.
- Cumplir con aprovechamiento y dedicación las distintas etapas del período de especialización, debiendo ajustarse a las normas propias del centro u organismo al que está asignado en cada momento el becario.
- Acreditar que el becario finaliza el programa en su totalidad.

Dado que el importe de la beca se destina exclusivamente al pago de la matrícula del curso de **Curso de Especialización en Previsión Social Empresarial y Sistemas Alternativos de Retribución**, que convoca e imparte el IEB, una vez concedida, será esta institución docente la que reciba el importe de las becas y aplique directamente la beca al pago de la matrícula del alumno para sufragar los gastos del curso.

## 8. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Participante queda informado y consiente expresamente mediante su inscripción en la presente convocatoria el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE y los que se obtengan mediante grabación de imagen, o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en cualquier actividad, proyecto, evento, curso), incluso una vez finalizada la relación incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del Participante, éste garantiza haber recabado y contar con el previo y expreso consentimiento de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Participante garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

**Responsable:** Fundación MAPFRE.

**Finalidades:** Gestión de la convocatoria de la beca

**Legitimación:** Consentimiento del interesado.

**Destinatarios:** Podrán comunicarse datos a IEB ([www.ieb.es](http://www.ieb.es)) únicamente para cumplir el objetivo que se persigue en estas becas y a terceros exclusivamente por obligación legal, /o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

**Derechos:** El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad a través de comunicación a Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos en la Carretera de Pozuelo, 52, 28222 Majadahonda, Madrid o escribiendo a [OCPD@mapfre.com](mailto:OCPD@mapfre.com)

**Información Adicional:** Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en: <https://www.fundacionmapfre.org/politica-privacidad/>

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional.

## **9. EN CASO DE LITIGIO**

En caso de divergencia entre los participantes en la convocatoria y la Fundación, serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse, los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente los participantes a su propio fuero, de resultar distinto del pactado.

Fundación  
**MAPFRE**